



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A. SUCURSAL COLOMBIA contra BE ARQUITECTOS S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01223-00**.

Conforme a lo solicitado, requiérase al **BANCO DE BOGOTÁ** por **una última vez**, a fin de que informe porque no se ha dado respuesta por parte de esa entidad al oficio No. 01996 del 14 de diciembre 2020, en donde se dispuso el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y/o CDT, que posea la parte demandada, esto es, BE ARQUITECTOS S.A.S., identificada con NIT. 900.090.802-1. Oficiese.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 036 **hoy** 4 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce3d09f88e8e08244cf6d7a59ec66fad165fd8f9be1af2285eb04b26ef9dfcac**

Documento generado en 31/03/2022 12:23:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**